



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/AC.241/54  
24 de junio de 1996

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION  
ENCARGADO DE ELABORAR UNA CONVENCION  
INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA LA  
DESERTIFICACION EN LOS PAISES AFECTADOS  
POR SEQUIA GRAVE O DESERTIFICACION,  
EN PARTICULAR EN AFRICA  
Noveno período de sesiones  
Nueva York, 3 a 13 de septiembre de 1996  
Tema 2 del programa

### DESIGNACION DE UNA SECRETARIA PERMANENTE Y DISPOSICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO: UBICACION MATERIAL

#### Nota de la Secretaría

1. El Comité Intergubernamental de Negociación, en su decisión 7/5, aprobada en su séptimo período de sesiones, tomó nota del interés expresado por algunos gobiernos para dar cabida a la secretaria permanente. También invitó a los gobiernos interesados a que transmitieran por escrito a la secretaria provisional los pormenores de sus ofertas, teniendo en cuenta los elementos de información relativos a esa decisión contenidos en el anexo II del documento A/AC.241/34 en su forma enmendada 1/. En el párrafo c) de la decisión 7/5 se pidió a la secretaria provisional que presentara al Comité en su noveno período de sesiones una compilación de las ofertas recibidas.
2. En su decisión 8/2 aprobada en su octavo período de sesiones, el Comité de negociación pidió a los gobiernos que desearan ser anfitriones de la secretaria permanente que transmitieran, a más tardar el 1º de junio de 1996, los detalles de sus ofrecimientos, de conformidad con la decisión 7/5 del Comité.

---

1/ En la enmienda se añadieron las palabras "así como el apoyo prestado al proceso del Comité de Negociación" al final del párrafo 10 del anexo II.

3. Hasta el 1º de junio de 1996, la secretaría provisional había recibido ofrecimientos de los Gobiernos del Canadá, la República Federal de Alemania y España de acoger a la secretaría permanente en Montreal, Bonn y Murcia respectivamente.

4. Para facilitar la referencia, el anexo A reproduce el texto del anexo II del documento A/AC.241/34, en su forma enmendada. Los documentos A/AC.241/54/Add.1, 2 y 3 contienen los ofrecimientos del Canadá, la República Federal de Alemania y España.

Anexo A

CLASES DE INFORMACIONES QUE PODRIAN SOLICITARSE A LOS PAISES  
INTERESADOS EN ACOGER A LA SECRETARIA PERMANENTE  
(Versión enmendada del anexo II del documento A/AC.241/34)

Marco jurídico

1. Prerrogativas e inmunidades que se concederían a la secretaría permanente y a sus funcionarios.
2. Reglamentación, comprendida toda restricción, aplicable al empleo de las personas a cargo de los funcionarios.
3. Naturaleza de un eventual acuerdo de sede.

Características del edificio de acogida y cuestiones  
financieras conexas

4. Principales características del edificio que acogería a la secretaría permanente, comprendidos el espacio de oficinas, instalaciones de conferencias y servicios generales disponibles (seguridad, mantenimiento, etc.)
5. Condiciones en que las oficinas se pondrían a disposición de la secretaría permanente, como por ejemplo:
  - a) propiedad de la secretaría permanente (por donación o venta);
  - b) propiedad del gobierno anfitrión, sin pago de alquiler;
  - c) propiedad del gobierno anfitrión en alquiler e importe del alquiler.
6. Responsabilidad de:
  - a) las grandes obras de mantenimiento y reparaciones de las oficinas;
  - b) los servicios corrientes de mantenimiento y reparaciones;
  - c) los servicios públicos, comprendidas las comunicaciones.
7. Medida en que las oficinas serían amuebladas y equipadas por el gobierno anfitrión.
8. Duración de las disposiciones de cesión de oficinas.

Facilidades y condiciones locales

9. Descripción de las siguientes facilidades y condiciones:
- a) representación diplomática en la ciudad de acogida;
  - b) presencia de organizaciones internacionales;
  - c) servicios de transporte y viajes internacionales;
  - d) servicios de transporte local;
  - e) disponibilidad local de personal capacitado para su posible empleo en la secretaría permanente, teniendo en cuenta el idioma y otras calificaciones;
  - f) servicios de salud y posibilidades de acceso a ellos de los funcionarios de la secretaría permanente;
  - g) disponibilidad de vivienda adecuada;
  - h) disponibilidad de escuelas en todos los niveles, incluso en idiomas distintos del local;
  - i) facilidades para la transferencia de fondos al exterior y desde el exterior para la secretaría permanente y sus funcionarios.

Otra información pertinente

10. Toda contribución adicional que haya de aportar el gobierno anfitrión para sufragar los gastos de funcionamiento de la secretaría permanente o los gastos de los servicios de conferencias, así como el apoyo prestado al proceso del Comité de Negociación.
11. Toda otra información que considere pertinente el posible país de acogida.

-----